



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado a la LXV Legislatura de este Honorable Congreso e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; propongo la siguiente **iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 52 DUODECIES de Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Tamaulipas vive en una permanente tensión entre el desarrollo económico apoyado en el sector turístico, recreativo y de negocios, y la preservación de nuestros recursos naturales, ambientales y culturales tangibles e intangibles.

Es evidente la vocación turística del Estado y sus Municipios que se refleja en el número de visitantes que, cada año y en cada una de las diferentes temporadas, nos escoge como destino.

Sin embargo, la fortaleza fundada en nuestro atractivo turístico y en nuestras fortalezas económicas y atractivos para la generación de negocios es una amenaza a la sustentabilidad del medio ambiente y de los ecosistemas existentes en los Municipios del Estado y en la capacidad de ese orden de gobierno para prestar servicios públicos.

Como consecuencia de ello, observamos que durante todo el año, y con énfasis en las temporadas vacacionales, se presenta alta saturación de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

visitantes que generan diversos tipos de retos y problemas, principalmente en los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y limpieza urbana.

Así, las visitas de turistas que generan enormes beneficios económicos a la población, también significan la generación de retos que exigen solución para mantener las condiciones y el atractivo de los municipios del Estado de Tamaulipas.

El cuidado del medio ambiente y del entorno es una tarea de todos en la que deben colaborar las personas y empresas involucradas en el sector turístico y de servicios y, desde luego, los visitantes y los turistas.

Para lograr ese propósito, hicimos una revisión de los mecanismos que otras entidades han instrumentado y descubrimos que, tanto en nuestra entidad como en Quintana Roo, en Guanajuato, Baja California, Aguascalientes y Ciudad de México, por ejemplo, han establecido un mecanismo similar al que proponemos para poder financiar la carga extra de servicios que deben prestar los Municipios.

La solución que han instrumentado estos municipios consistió en trasladar el cargo a los visitantes y los turistas quienes se convierten en los contribuyentes directos cuando se alojan en los establecimientos que prestan servicios de hospedaje que existen en el municipio.

Con base en ese esquema, nuestra legislación dispone que sean los prestadores de servicios de hospedaje, en cualquiera de sus modalidades, los responsables de retener el derecho en cuestión, mismo que será calculado sobre el importe de la factura correspondiente.

Por lo tanto, considerando que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Municipios les



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

corresponde la prestación de los servicios de remediación ambiental y otros servicios públicos que se requieren por la visita de nuestros huéspedes y turistas y que esos servicios deben ser solventados con recursos aportados por las personas que resultan beneficiarias del servicio en cuestión, es por lo que se propone una nueva distribución del impuesto definido en el artículo 52 BIS de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Los estados de la República generalmente cobran un impuesto sobre hospedaje. Estos son impuestos que varían de Estado a Estado.

Cada vez que un huésped hace *check-in* causa el Impuesto sobre Hospedaje.

Este impuesto se calcula multiplicando la tasa de impuesto por el valor del servicio ofrecido sin considerar el IVA.

Las Aventuras y Experiencias, así como cualquier otro servicio ofrecido distinto al alojamiento u hospedaje no causan este impuesto.

El Impuesto sobre Hospedaje se lo pagan los huéspedes. Lo pagarán al Prestador del Servicio quien se convierte en retenedor y será quien lo declare a la autoridad estatal.

Por ello, y para generar condiciones de redistribución del ingreso entre el Estado y los Municipios, proponemos que la recaudación generada por este impuesto se distribuya de la siguiente manera: el 50% de la recaudación le corresponderá al Gobierno del Estado y el otro 50% se distribuirá entre los Municipios que lo generen y en proporción directa con su participación en la recaudación final.

Estimamos que este criterio de distribución permite un trato mas equitativo para los Municipios y permite que éstos cuenten con recursos para atender las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

demandas de servicios públicos que se derivan de las visitas de turistas y agentes de negocios.

Con tales recursos, los Municipios podrán enfrentar retos tales como:

1.- La Pérdida de Hábitats: La pérdida y deterioro de los hábitats es la principal causa de pérdida de biodiversidad. Al transformar selvas, bosques, matorrales, pastizales, manglares, lagunas, y arrecifes en campos agrícolas, ganaderos, granjas camaroneras, presas, carreteras y zonas urbanas destruimos el hábitat de miles de especies. Muchas veces la transformación no es completa pero existe deterioro de la composición, estructura o función de los ecosistemas que impacta a las especies y a los bienes y servicios que obtenemos de la naturaleza.

Las últimas estimaciones señalan que en México se ha perdido alrededor del 50% de los ecosistemas naturales. Las principales transformaciones se han llevado a cabo en las selvas húmedas y secas, los pastizales, los bosques nublados y los manglares y en menor grado en matorrales y bosques templados. Los ecosistemas más accesibles, productivos, con mejores suelos y en lugares planos han sido los más transformados. Los principales remanentes se encuentran en lugares poco accesibles o poco productivos.

La pérdida de hábitat sucede por el “cambio de uso del suelo” de ecosistemas naturales (bosques, selvas, pastizales, etc.) a actividades agrícolas, ganaderos, industriales, turísticas, petroleras, mineras, etc., todas ellas contempladas en las evaluaciones de impacto ambiental

2.- Especies invasoras: La introducción de especies no nativas (exóticas) que se convierten en invasoras (plagas) es una causa muy importante de pérdida de biodiversidad. Estas especies que provienen de sitios lejanos de manera accidental o deliberada, depredan a las especies nativas, compiten con ellas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

transmiten enfermedades, modifican los hábitats causando problemas ambientales, económicos y sociales. Algunas muy conocidas son las ratas y ratones de Asia, el lirio acuático de Sudamérica y el pez león del Pacífico Oeste y Oceanía.

3.- Sobre explotación: La sobreexplotación es la extracción de individuos de una población a una tasa mayor a la de su reproducción. Cuando esto sucede la población disminuye. Esta ha sido la historia de muchas de las especies que se han explotado por distintas razones: las ballenas, los peces, venados, cactus, orquídeas. Muchas de ellas ahora se encuentran en peligro de extinción. Algunas especies son más vulnerables que otras por sus características biológicas como: distribución restringida, abundancia baja, tasa alta de mortalidad, tasa reproductiva baja, alta congregación de la población, entre otras.

4.- Contaminación: El aumento en la presencia sustancias químicas en el ambiente como resultado de las actividades humanas tiene graves consecuencias para muchas especies. Las actividades industriales, agrícolas, ganaderas y urbanas contribuyen substancialmente a la contaminación de aire, agua y suelos. Por mucho tiempo la contaminación fue un problema de una escala espacial pequeña, sin embargo, actualmente la producción de contaminantes afecta a todo el planeta. Algunos contaminantes han debilitado la capa de ozono que protege a los seres vivos de las radiaciones ultravioletas del Sol, mientras que otros han provocado el calentamiento global. La contaminación del agua, del suelo y del aire afecta directamente a muchos organismos aun en lugares remotos.

Además de sustancias químicas también se considera al exceso de energía como sonido, calor o luz como un contaminante, y a los organismos transgénicos.



5.- Cambio Climático: Durante los pasados 100 años se ha documentado el aumento de la temperatura promedio de la atmósfera y de los océanos del planeta debido al incremento en la concentración de gases de efecto invernadero (Bióxido de carbono, metano, óxidos de nitrógeno, ozono, clorofluorocarbonados y vapor de agua) producidos por la quema de combustibles fósiles y por la deforestación, una combinación de producción en exceso y reducida capacidad para capturar la contaminación.

Las consecuencias son cambios radicales en la distribución de ecosistemas y especies, aumento en el nivel del mar, desaparición de glaciares y de grandes extensiones de corales, climas impredecibles y extremos como sequías y tormentas.

El cambio climático afecta a todos los organismos del planeta, muchos de ellos ya están respondiendo a esta nueva dinámica a través de cambios en su distribución y sus migraciones.

Todos estos factores se deben a las actividades humanas y sus causas subyacentes son sociales, económicas y políticas.

Los efectos de nuestras actividades, que durante gran parte de la historia han sido de una escala pequeña, se han convertido de gran escala, llegando a afectar el clima de todo el planeta. El cambio global, ha pasado a ser una de las principales amenazas a la biodiversidad.

En México, gran cantidad de especies endémicas de distribución altamente restringida son susceptibles a ser afectadas por los factores indicados.

Dado que las causas que ponen en peligro la prestación de servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad son humanas, al ser humano le corresponde la ejecución de las tareas de remediación necesarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las tareas de remediación que deben ejecutar los Municipios de Tamaulipas consisten en:

Remediación de suelos:

- Suelos contaminados;
- Derrames;
- Suelos urbanos Gasolineras;
- Lodos y aguas;

La recogida física del vertido contaminante suele ser la primera actuación. Una vez extraídos los contaminantes, se aplicarán las operaciones necesarias para reponer el medio alterado, como:

- Reposición de vegetación.
- Reforestación.
- Forestación.
- Mantenimiento de áreas verdes.
- Ambientación y Jardinería
- Terreno
- fauna, etc.

Por lo anterior, proponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 52 DUODECIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero: Se **adiciona** un artículo 52 DUODECIS de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 52 DUODECIS: *Los ingresos derivados de este impuesto se distribuirán de la siguiente manera: el 50% del total de la recaudación mensual corresponderá al Gobierno del Estado. El otro 50% del total de la recaudación mensual se distribuirá entre los municipios generadores, es decir, los municipios en dónde se ubiquen los establecimientos que prestaron el servicio, en proporción directa al porcentaje de participación de cada municipio en la recaudación.*

Los Municipios sólo podrán ejercer el recurso derivado de este impuesto para acciones de promoción turística; en caso de que se destine a otros fines, los Municipios deberán reintegrar los importes a la Secretaría de Finanzas al cierre del ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Finanzas será responsable de la distribución de los importes debidos a cada Municipio, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del mes correspondiente.

Transitorio

Único: El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 7 días de diciembre del 2021.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO”
ATENTAMENTE**

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA